

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 307 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 024-2015-GDIS/MVES de fecha 12.03.2015 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Memorándum N° 489-2015-GM/MVES de fecha 16.03.2015 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante "Plan de Incentivos", es un instrumento del Presupuesto por Resultados, cuyo principal objetivo es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad. Fue reado, mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009. Se incorpora las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta mediante Decreto supremo;

Que, el literal e) del artículo 32° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del "Plan de Incentivos 2015" con cargo a los recursos del presupuesto institucional del MEF y, el Decreto Supremo N° 033-2015-EF; publicado en el Diario Oficial El Peruano el 22 de febrero del 2015, aprueba los Procedimientos que los Gobiernos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y conseguir la asignación de recursos del "Plan de Incentivos 2015";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 260-2012-ALC/MVES se aprueba la Directiva N° 001-2015-MVES – "Directiva para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015";

Que, mediante Informe N° 024-2015-GDIS/MVES la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social propone a los servidores que conformarán el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta N° 18 denominada "Plan de Intervención Deportiva, Recreativa y de Actividad Física, orientada a la Masificación Deportiva", por lo que solicita la emisión del dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, el EQUIPO TECNICO DE TRABAJO responsable del cumplimiento de la META 18: "Plan de Intervención Deportiva, Recreativa y de Actividad Física, orientada a la Masificación Deportiva", correspondiente al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Secret Property of the Control of th

No Bo

GERENCIA MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



GERENCIA

. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA MUNICIPALIDAD	CARGO EN EL EQUIPO TÉCNICO
1	ELBERTO PALOMINO TORRES	Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Juventud	Presidente
2	JAIME DIOMENES NAVEROS VASQUEZ	Asistente Técnico – Área de Deporte y Recreación	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Presidente del Equipo Técnico de Trabajo conformado por la presente Resolución, coordinar las acciones necesarias, para el cumplimiento de la Meta N°18 de manera satisfactoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se ponga en conocimiento de los integrantes que conforman el presente Equipo Técnico de Trabajo, lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

OUIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia